



## DECRETO N°

**REF:** ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA  
“CONSERVACIÓN LUMINARIAS  
ESTACIÓN VILLA ALEGRE ETAPA 2”

**VILLA ALEGRE,**

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°2572 del 06 de diciembre de 2024, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna de Villa Alegre don ARTURO PALMA VILCHES.
3. Decreto Alcaldicio N°2652 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.
4. Decreto Alcaldicio N°007 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas de la Municipalidad de Villa Alegre.
5. Decreto Alcaldicio N° 36 del 14 de enero de 2025, mediante el cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus suplentes o subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" y el decreto alcaldicio N°88 del 17 de enero de 2025, donde se establece que la delegación comienza a regir a partir del 20 de enero de 2025.
6. Decreto Alcaldicio N°269 del 10 de febrero de 2025, mediante el cual se autoriza a licitar la “CONSERVACIÓN LUMINARIAS ESTACIÓN VILLA ALEGRE ETAPA 2”.
7. Decreto Alcaldicio N° 314 del 18 de febrero de 2024, mediante el cual se modifica orden de subrogancia en Secretaría Comunal de Planificación.
8. Decreto Alcaldicio N° 355 del 21 de febrero de 2024, mediante el cual deja sin efecto decreto alcaldicio 269 y aprueba bases y autoriza a licitar la “CONSERVACIÓN LUMINARIAS ESTACIÓN VILLA ALEGRE ETAPA 2”.
9. Decreto Alcaldicio N° 469 del 13 de marzo de 2024, mediante el cual se modifica las bases de la licitación pública “CONSERVACIÓN LUMINARIAS ESTACIÓN VILLA ALEGRE ETAPA 2”.
10. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDO:

1. Que, se recibió el formulario de solicitud de adquisiciones del Director de SECPLAN, donde se requiere la contratación de “CONSERVACIÓN LUMINARIAS ESTACIÓN VILLA ALEGRE ETAPA 2”.
2. Que, cuenta con un presupuesto disponible de \$48.999.000.- (cuarenta y ocho millones novecientos

noventa y nueve mil pesos) IVA Incluido, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°62 entregada por la Jefa de Administración y Finanzas (S) y se imputará al ítem 214-05-24-021 "PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES".

3. Que, se aprobó el Decreto Alcaldicio N°269 del 10 de febrero de 2025, mediante el cual se autoriza a licitar la "CONSERVACIÓN LUMINARIAS ESTACIÓN VILLA ALEGRE ETAPA 2".

4. Que, se evidenció un error involuntario en la emisión del decreto alcaldicio N°269 pues fue firmado por el director de SECPLAN bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde" utilizando del decreto de subrogancia N°36 del 14 de enero de 2025, pero es necesario rectificar pues solo se trata de aquellas compras menores a 500 UTM.

5. Que, se trata de una adquisición de 728,13 UTM por lo tanto no corresponde la firma delegada por lo que se hizo del todo necesario dejar sin efecto lo aprobado en esta instancia.

6. Que, es del todo necesario llevar a cabo la ejecución del proyecto.

7. Que, artículo 29 del reglamento señala *"Consulta del Catálogo del Convenio Marco. Las Entidades deberán consultar el Catálogo de Convenio Marco previo de llamar a una Licitación Pública, llamar a una Licitación Privada, efectuar un Trato Directo o realizar otro procedimiento especial de contratación, según corresponda; salvo, para el caso de la contratación por Compra Ágil, respecto de la cual no se requerirá realizar la consulta previa al mencionado catálogo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Compras. Si el Catálogo del Convenio Marco contiene el bien y/o servicio requerido, las Entidades deberán adquirirlo, en conformidad con el artículo 89 del presente reglamento"*.

8. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de adquirir los servicios requeridos.

9. Que, según lo establecido en el Artículo 46.- Plazos mínimos entre llamado y cierre de ofertas del reglamento señala "Cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos diez días corridos anteriores a la fecha de cierre de las ofertas. No obstante, el plazo señalado en el inciso precedente podrá rebajarse hasta cinco días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas".

10. Que, se publicó el 24 de febrero de 2025 la licitación pública ID 1738-7-LE25 denominada "CONSERVACIÓN LUMINARIAS ESTACIÓN VILLA ALEGRE ETAPA 2", según el siguiente cronograma:

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 04-03-2025 17:00:00

Fecha de Publicación: 24-02-2025 15:59:08

Fecha inicio de preguntas: 24-02-2025 16:31:00

Fecha final de preguntas: 27-02-2025 17:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 28-02-2025 17:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 04-03-2025 17:01:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 04-03-2025 17:01:00

Fecha de Adjudicación: 20-03-2025 18:00:00

11. Que, durante el tiempo de preguntas surgió la interrogante respecto de la boleta de garantía seriedad de la oferta solicitada en el punto 13.1 de las BAE.

12. Que, según lo establecido en las bases de licitación en el punto 11.- CONSULTA Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES *"La Municipalidad se reserva la facultad de emitir*

*otras aclaraciones a los antecedentes de licitación, con posterioridad a la etapa de respuestas y aclaraciones, si ello fuese necesario en interés de la licitación, pudiendo rectificar, enmendar o adicionar información a las bases de licitación. Estas serán puestas en conocimiento de todos los participantes. Todas las consultas y sus respuestas pasan a constituir parte de las presentes bases".*

13. Que, consultado con el abogado del municipio mediante correo electrónico señala que recomienda no solicitar las boletas de garantía de seriedad de la oferta.

14. Que, es necesario modificar las etapas y plazos de la licitación pública aumentando en 24 horas la fecha de cierre según lo siguiente:

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 05-03-2025 17:00:00

15. Que, se aprobaron las modificaciones mediante decreto alcaldicio N°469 del 13 de marzo de 2024.

16. Que, se realizó el acto de Apertura el 06 de marzo de 2025.

17. Que, dentro del plazo de recepción de las ofertas, se presentaron 03 oferentes para la licitación ID 1738-7-LE25.

18. Que, analizadas las ofertas recibidas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la comisión evaluadora emitió un Acta de Evaluación de Ofertas donde sugiere al señor alcalde adjudicar al oferente **SERVICIOS ELECTRICOS ELIOTEC LIMITADA RUT 76.210.575-6** por un monto total de \$33.319.925 (Treinta y tres millones trescientos diecinueve mil novecientos veinticinco pesos) IVA Incluido y un plazo de ejecución de 23 días.

19. Que, el oferente se encuentra en estado Hábil en el registro de proveedores para ser contratado por el Estado de Chile.

20. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

#### **DECRETO EXENTO:**

1. **APRUEBESE** el siguiente informe final de la licitación pública para la ejecución de **“CONSERVACIÓN LUMINARIAS ESTACIÓN VILLA ALEGRE ETAPA 2” ID 1738-7-LE25.**

2. **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada **“CONSERVACIÓN LUMINARIAS ESTACIÓN VILLA ALEGRE ETAPA 2” ID 1738-7-LE25** al oferente **SERVICIOS ELECTRICOS ELIOTEC LIMITADA RUT 76.210.575-6** por un monto total de **\$33.319.925** (Treinta y tres millones trescientos diecinueve mil novecientos veinticinco pesos) IVA Incluido y un plazo de ejecución de 23 días.

3. **PUBLIQUESE**, el presente decreto alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

4. **AUTORIZASE, EMITASE Y ENVIASE** la respectiva orden de compra.

5. **IMPÚTESE** el gasto al ítem presupuestario **214-05-24-021 “PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES”**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN.**



**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ALFREDO ESPINOZA PLAZA DE LOS REYES**  
**DIRECTOR DE SECPLAN**  
**"Por Orden del Sr. Alcalde"**